



JOSE MARÍA MARTÍN VERA (1 de 1)
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: 8c175ae2e2d0d31d8d8dce6f62b67



Expediente n.º: 2593/2026

Asunto: Ordenanza Municipal Reguladora del uso y funcionamiento de la Casa de la Cultura de Villaverde del Río.

ANUNCIO

D. José María Martín Vera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento más arriba mencionado por medio del presente:

EXPONE:

Que, por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2026, ha sido aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del uso y funcionamiento de la Casa de la Cultura de Villaverde del Río, en los términos en que obran en el presente expediente n.º 2593/2026.

Procediéndose a someter la aprobación inicial de la Ordenanza a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y publicación íntegra de su texto inicial en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica (<https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/>) de este Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río para su general conocimiento y a los efectos de que cualquiera que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro del mismo, deberá publicarse para su general conocimiento en el Portal de Transparencia en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río (<https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, entrando en vigor según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de fecha 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, habiendo sido facultado Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este acuerdo, se hace público para general conocimiento.





**VILLAVERDE
DEL RÍO**
AYUNTAMIENTO

En Villaverde del Río, a la fecha de la firma electrónica, al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José María Martín Vera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AA0AP2FJ4LNKL6R635YVJDFX3
Verificación: <https://www.dipusevilla.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

